DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9565
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER14082

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
COE	26	**MOVIL**		COMUNIDAD
FECHA	07 de septiembre de 2016	**HORA**	14:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN	Calle 64 A No. 2 – 48 Cale 64 A No. 2 - 44	**ÁREA DIRECTA**		170 m²				
SECTOR CATASTRAL	Maria Cristina	**POBLACIÓN ATENDIDA**		150				
UPZ	90 – Pardo Rubio	**FAMILIAS**	15	**ADULTOS**	120	**NIÑOS**	30	
LOCALIDAD	02 – Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**		2				
CHIP	AAA0089UANX AAA0089UALF	**OFICIO REMISORIO**		CR-25158				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que la dirección suministrada (Calle

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

64 A No. 1 – 85 / 97) no corresponde a un dirección catastral, logrando establecer que el predio cuenta con nomenclatura oficial Calle 64 A No. 1 A - 85, Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero; nomenclatura que será usada como dirección correcta para el presente informe.

3. ANTECEDENTES:

Las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 64 A No. 2 – 48 y Calle 64 A No. 2 – 44, se encuentran ubicadas en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

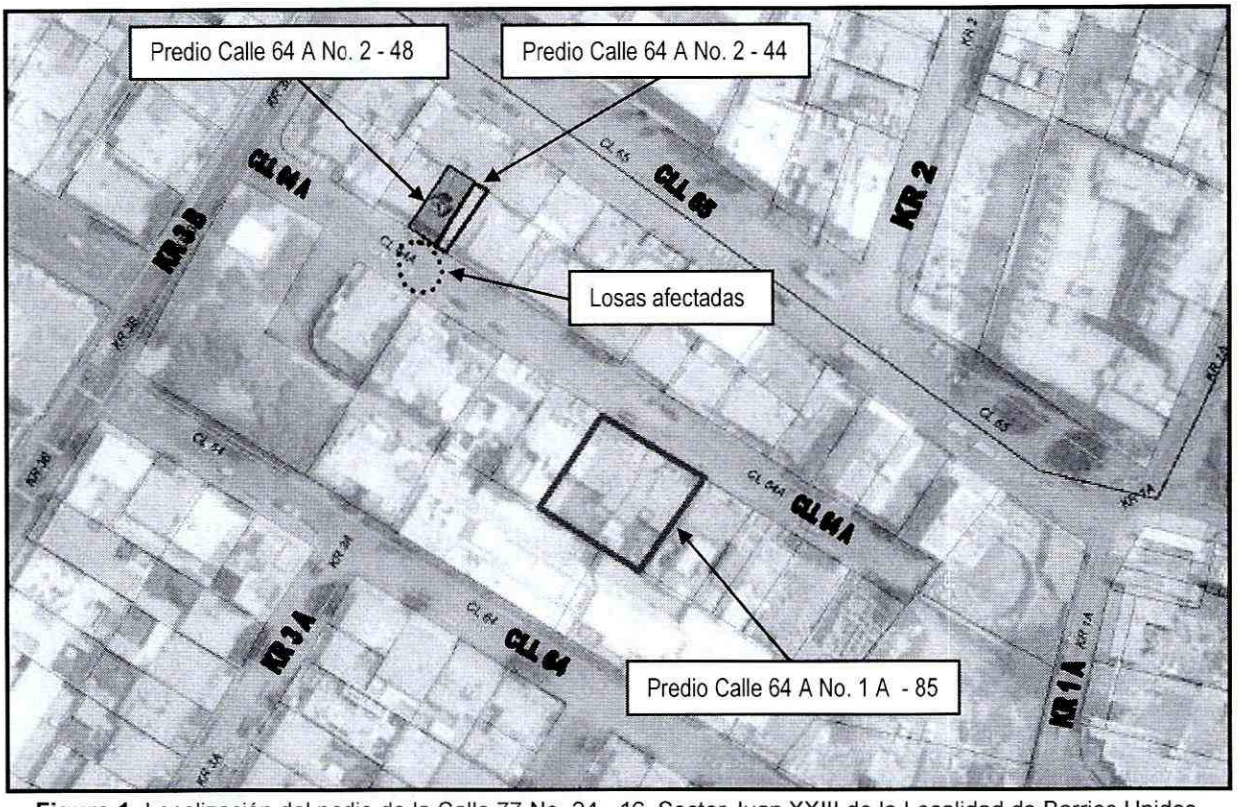

Figura 1. Localización del pedio de la Calle 77 No. 24 - 16, Sector Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos. (Tomado de SINUPOT)

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a radicado 2016ER14082 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día siete (07) de septiembre de 2016 a las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 64 A No. 2 – 44 y Calle 64 A No. 2 - 48, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente moderada donde se emplazan viviendas de dos (02) a cinco (05) niveles, consolidada urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

En los predios visitados se emplazan dos viviendas de dos (02) niveles construidas de manera simétrica y estructuralmente idénticas, con sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, con losas de entrepiso en concreto y cubierta tipo liviana en tejas de fibro cemento. En la inspección visual realizada desde el exterior y según la información suministrada por los responsables de las viviendas, no se identifican afectaciones que indiquen compromiso en la estabilidad estructural de las viviendas en el corto bajo cargas normales de servicio (Ver fotografía 1).

En la inspección realizada en la parte exterior de las viviendas, se identifica sobre la vía de acceso principal al sector (Calle 64 A) afectaciones en las losas de concreto que conforman la infraestructura vial, consistentes en grietas longitudinales, transversales y de esquina, lo que ha ocasionado la fractura de las losas en la junta de dilatación evidenciado en el hundimiento de las mismas sobre la banca media de la vía (ver fotografías 2 y 3). Se identifican hundimientos en los sardineles y andenes que conforman el sendero peatonal de la vía sobre el costado norte, en el que se pudo identificar la socavación de la estructura de cimentación (Ver fotografía 4). Los habitantes del sector que atienden la visita técnica manifiestan que las afectaciones en la vía se presentan por el paso de volquetas, desde y hacia una construcción vecina del sector en el predio de la Calle 64 A No. 1 A – 85.

Dentro de las posibles causas por las que se están presentando las afectaciones en la infraestructura vial, andenes y sardineles se puede mencionar problemas de socavación de la estructura generados por filtraciones o problemas en las conexiones en las redes de acueducto y alcantarillado; adicionalmente pueden estar asociados al paso de vehículos pesados, situación que con base a la inspección visual no se puede precisar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Vista frontal de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 64 A No. 2 – 44 y Calle 64 A No. 2 – 48, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero

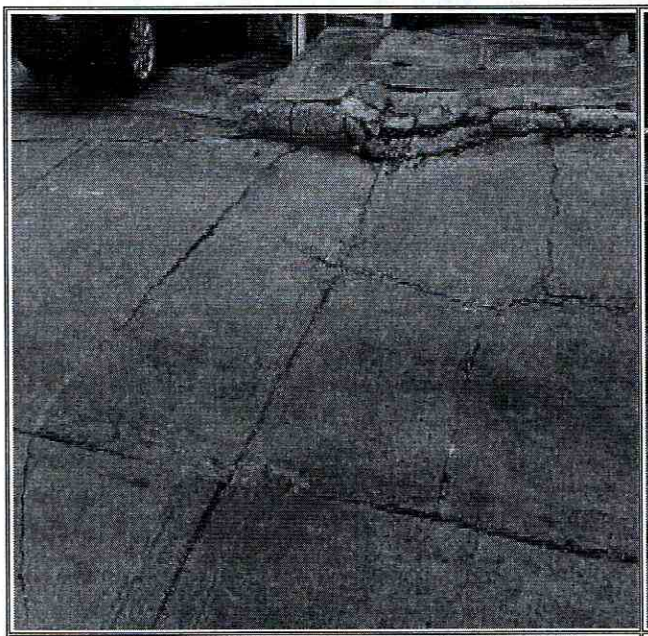

Foto No. 2. Hundimientos en las losas de concreto que conforman la infraestructura vial Calle 64 A

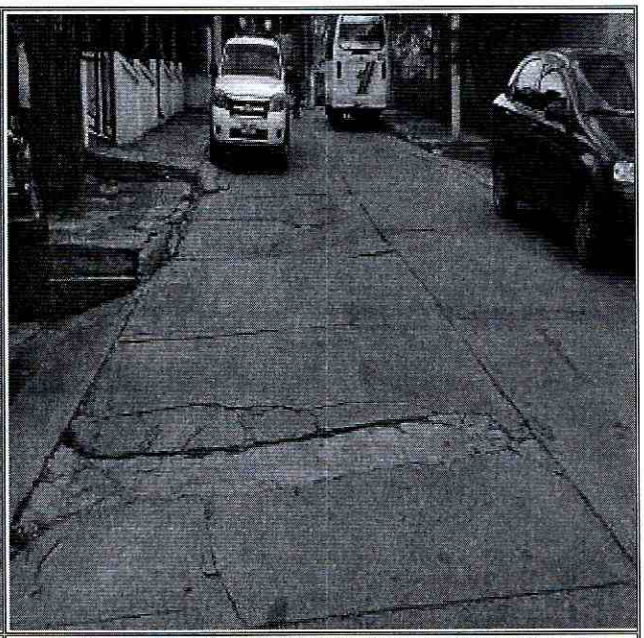

Foto No. 3. Grietas longitudinales, transversales y de equina en las losas de concreto que conforman la infraestructura vial Calle 64 A

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

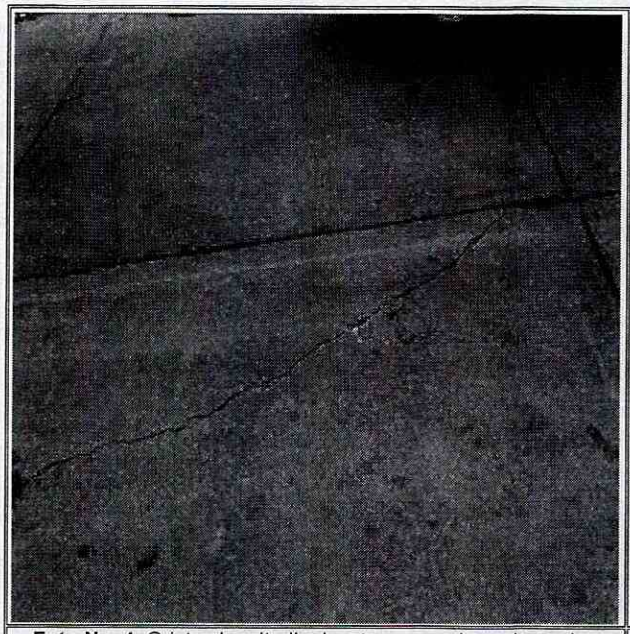

Foto No. 4. Grietas longitudinales, transversales y de equina en las losas de concreto que conforman la infraestructura vial Calle 64 A

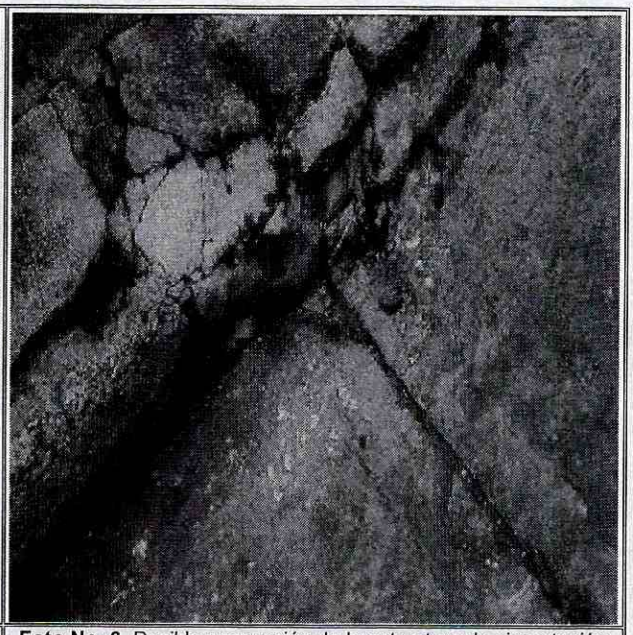

Foto No. 6. Posible socavación de la estructura de cimentación de los sardineles y andenes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Afectaciones en las losa de concreto que conforman la infraestructura vial

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en las afectaciones identificadas en las losas de concreto que conforman la infraestructura de la vía de acceso principal (Calle 64 A) a los predios de la Calle 64 A No. 2 – 44 y Calle 64 A No. 2 - 48, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de funcionalidad de la vía de acceso (Calle 64 A) a las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 64 A No. 2 – 44 y Calle 64 A No. 2 - 48, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero.

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 64 A No. 2 – 44 y Calle 64 A No. 2 - 48, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de edificación. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 64 A No. 2 – 44 y Calle 64 A No. 2 - 48, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las afectaciones que se presentan en la infraestructura vial adyacente; sin embargo, es posible que antes cargas dinámicas tipo sismos se presenten afectaciones.

- La funcionalidad de la vía de acceso (Calle 64) a las a las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 64 A No. 2 – 44 y Calle 64 A No. 2 - 48, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida en la actualidad por los hundimientos y grietas que se presentan, situación que podría cambiar teniendo en cuenta el continuo paso de vehículos pesados por el sector evaluado.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 64 A No. 2 – 44 y Calle 64 A No. 2 - 48, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas allí existentes; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo E.A.B, realizar una inspección a las redes de acueducto y alcantarillado que se encuentran sobre la Calle 24 a con Carrera 2 en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero; con el fin de descartar que los mismos presenten daños que puedan estar incidiendo en las afectaciones evidenciadas sobre el sendero peatonal y la infraestructura vial del sector.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano IDU y a la Alcaldía Local de Chapinero, en el marco de sus competencias adelantar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento del sendero peatonal y de las losas de concreto que conforman la infraestructura del

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

tramo vial de la Calle 64 A entre Carrera 3 B y 2 Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, con el fin de mejorar las condiciones del mismo.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, en caso que se presenten afectaciones en los predios vecinos y la infraestructura pública aledaña a los predios de la Calle 64 No. 1 A - 85, donde se realizan actividades de construcción de una edificación, verificar el contenido de las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones afectadas antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se han presentado afectaciones durante la ejecución de las actividades. En caso afirmativo, implementar las acciones necesarias que garanticen llevar dicha edificación mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra; acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Chapinero desde su competencia, realizar el control urbanístico en el sector donde se localiza el predio de la Calle 64 No. 1 A - 85, con el ánimo de identificar si las actividades de construcción que se realizan se desarrollan dentro de la normatividad vigente y planes de contingencia necesarios.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552/COR
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático